

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE
LA CALIDAD-DIGEMOCA-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: "Artículo 71, Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos". "Artículo 72, Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos".

La Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, "Artículo 1, Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: 1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. 2. En el respeto la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. 3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. 4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. 5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. 6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33, señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; formular y administrar la política educativa.

Función

Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley, b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector. c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo



integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional. e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país. f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica. g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos. h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el estado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0636-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, DAG-0387-2015 de fecha 29 de octubre de 2015 y DAG-0061-2016 de fecha 01 de junio de 2016.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría para establecer el grado de responsabilidad de la o las personas a cargo de la guarda y custodia de la Bitácora para Monitoreo y la Constancia de Viáticos No.1196, conforme expediente con número de gestión 40770, los cuales fueron objeto de robo.

Específicos

Identificar a las personas que tuvieron a su cargo la guarda y custodia de las formas oficiales.

Establecer el grado de responsabilidad por el extravío de las formas oficiales.

Evaluar la documentación relacionada con las acciones administrativas por robo de las formas oficiales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de control interno, identificación y grado de responsabilidad de la o las personas responsables de la guarda y custodia de los formularios de viático anticipo, constancia y liquidación número 1196 y la bitácora de monitoreo los cuales fueron objeto de robo, conforme expediente con número de gestión: 40770.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

La documentación solicitada por el auditor actuante, relacionada con el robo de formularios y bitácora de monitoreo, adjunta al Oficio DIGEMOCA No. 576-2015



de fecha 31 de julio 2015, de la Directora a.i. y al Oficio DIGEMOCA No. 572-2014 de la Subdirección de la Coordinación de Monitoreo y Verificación de la Calidad del Ministerio de Educación, se detalla a continuación:

Oficio de la Directora a. i., de la Dirección General de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA- No. 0576-2015 de fecha 31 de julio de 2015, en el cual indica de la documentación enviada al suscrito, siendo la siguiente: Nombramiento de Comisión No. 1138 de fecha 2 de julio 2013, para José Domingo Tello Méndez. Se nombra para proceso de aplicación y evaluación de graduandos de 3o. Básico 2013, emitido por el Director DIGEMOCA.

Fotocopia Certificada del Libro para Registro y Control de entrega de Formularios de Viático, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el No. 053525, folio 153, donde se hace constar la entrega por parte del Coordinador Departamental del Departamento de Huehuetenango el formulario de Viático Anticipo, Constancia y Liquidación No. 1196 al monitor José Domingo Tello Méndez.

Fotocopia certificada del Acta No. 05-2012 de fecha 16 de octubre de 2012, en donde el Licenciado Trinidad Matías Rafael Jiménez Camposeco, Coordinador Departamental de Huehuetenango, consignó la entrega del libro para Bitácora de Monitoreo No. 53611, a José Domingo Tello Méndez.

Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA- No. 572-2014 de fecha 6 de agosto de 2014, el cual hace referencia de lo siguientes hechos: Denuncia ante el Fiscal General del Ministerio Público, en la cual el señor José Domingo Tello Méndez indica: “MANIFIESTO: Que el día de hoy siendo las 09:30 horas frente al Hotel El Caminante ubicado en 16 calle 1-77 zona 1 de esta Ciudad Capital dejó estacionado el vehículo tipo pickup placas P930DQT, marca Mazda, modelo 2009... al retornar me percaté que el vidrio y chapa de la portezuela del lado del piloto se encontraban violentados ocasionado por individuos desconocidos quienes del interior del mismo sustrajeron una mochila de lona color negro, la cual contenía en su interior una...bitácora para conocimientos autorizados por la Contraloría General de Cuentas...”

Oficio de Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA- No. 572-2014 de fecha 6 de agosto de 2014, el cual hace referencia de los siguientes hechos: Denuncia ante el Fiscal General del Ministerio Público, en la cual el señor José Domingo Tello Méndez indica: “MANIFIESTO: Que el día de hoy siendo las 09:30 horas frente al Hotel El Caminante ubicado en 16 calle 1-77 zona 1 de esta Ciudad Capital dejó estacionado el vehículo tipo pickup placas P930DQT, marca Mazda, modelo 2009 al retornar me percaté que el vidrio y chapa de la portezuela del lado del piloto se encontraban violentados ocasionado



por individuos desconocidos quienes del interior del mismo sustrajeron una mochila de lona color negro, la cual contenía en su interior una bitácora para conocimientos autorizados por la Contraloría General de Cuentas...”

Oficio No. 409-2013 Ref... S/I AMBM/igvg de fecha 05 de julio 2013, el señor José Domingo Tello Méndez, informa al Fiscal General Ministerio Público, lo siguiente: "Atentamente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el 03 de julio del año 2013, siendo las once horas interpuso denuncia en la oficina de atención al ciudadano del serenazgo 11-14 casa central..en el apartado de manifiesto contenido en el Oficio No. 409-2013 Ref...S/I AMBM /igyg que adjunto, con expediente No. MP001-2013-87573 del Ministerio Público... así como formularios de viáticos identificado con el número correlativo 00196 autorizado por la Contraloría General de Cuentas".

Certificación de Acta No. 05-2013 de fecha 16 agosto 2013, del Coordinador Departamental de Monitorio de Huehuetenango. CERTIFICA: SEGUNDO: El señor José Domingo Tello Méndez, manifiesta que el día tres de julio de dos mil trece, dejó estacionado el vehículo descrito en el punto anterior, se hace constar que “el vidrio y chapa de la portezuela del lado del piloto se encontraban violentados y sustrajeron del interior una mochila de lona color negro que contenía...formulario de viático número 01196 autorizados por la Contraloría General de Cuentas”.

Notificación de la Fiscalía Distrital Metropolitana, oficina de Atención Permanente MP001-2013-85573 de fecha 4 julio 2013. “El infrascrito AUXILIAR FISCAL, en vista de no ser posible individualizar al o a los autores del hecho materia de la presente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 Código Procesal Penal y el artículo 45 de la Ley Orgánica del Ministerio Público: DISPONE: el archivo de las presentes actuaciones hasta en tanto no aparezcan nuevos indicios para la individualización de los autores. Notifíquese a los interesados quienes podrán recurrir la presente ante el Juez de Instancia Penal, proponiendo medios concretos de investigación o individualizando al imputado.”

Conclusiones

Con la evidencia descrita y del análisis de los documentos presentados por el señor José Domingo Tello Méndez, no se le responsabiliza de la perdida del formulario de viático anticipo, constancia y liquidación No. 1196 y la bitácora de monitoreo los cuales fueron objeto de robo, ya que este fue un caso fortuito, el carro en que viajaban fue violentado abriendo las puertas y sustraendo todas las cosas de valor incluyendo el formulario antes mencionado, el día tres de julio de



dos mil trece a las nueve horas con cincuenta minutos, según se hace constar en acta de la Policía Nacional Civil y denuncia presentada ante el Ministerio Público, cumpliéndose de esa manera con la normativa Legal.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRO DE EDUCACION	01/07/2013 - 31/07/2013
2	MARCELINO (S.O.N) AJCABUL RAMIREZ	DIRECTOR GENERAL	01/07/2013 - 31/07/2013

